

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 17 de Julio de 1844.

*Administracion principal de Bienes nacionales
de la provincia de Leon.*

Anuncio de arriendos de foros y censos.

Por disposicion del Sr. Intendente de la provincia se sacarán en arrendamiento por segunda vez y con la rebaja de la sesta parte del tipo que figuran, todos los foros y censos que en esta provincia pertenecieron antes á las comunidades y corporaciones Regulares y Seculares, los cuales se subastarán en el local que ocupan estas oficinas el domingo 28 del corriente julio desde las once de su mañana en adelante y por solo los frutos del presente año, los cuales con expresion de su procedencia y cantidad valorada son los siguientes.

CONVENTOS DE RELIGIOSOS.

Agustinos.

Tipo para el
romate.

Todos los que percibía el de Mansilla de las Mulas en los diferentes pueblos de que consta la provincia. 3.400
Los que correspondian al de San Agustin de Ponferrada en id. 6.700

Benitos.

Los que pertenecieron al de S. Andrés de Espinareda en todos los pueblos de la provincia. 50.246
Los que cobraba el monasterio de S. Pedro de Eslonza en id. 12.100
Los que correspondian al de San Claudio de Leon en id. 16.200
Los que pertenecieron á S. Benito de Sahagun en id. 4.700
Los que percibía el monasterio de S. Pedro de Montes en el partido del Bierzo. 20.921
Los que cobraba el mismo monasterio en el partido de la Bañeza. 1.500
Los que correspondian en el de la Cabrera y Puente de Domingo Florez. 2.700
Los que correspondian al monasterio de Samos en su priorato de Vilella. 5.715
Los que cobraba en el priorato de Perege. 2.759

Bernardos.

Los que pertenecieron al monasterio de Santa María de Carracedo en todos los pueblos de la provincia. 42.720
Los que cobraba en esta provincia el monasterio de Nogales con deducion de los que pagaba el concejo y vecinos de S. Esteban de Nogales. 3.741
Los que pertenecieron al de Sandoval en todos los pueblos de esta provincia. 14.982
Los que disfrutaba el monasterio de Valdedios en su priorato de Boñar. 4.700

Carmelitas.

Todos los que cobraba el convento de Carmelitas de la Bañeza. 3.300
Todos los que pertenecieron al de la villa de Valderas. 1.533

Dominicos.

Todos los que percibía en la provincia el de Santo Domingo de Astorga. 1.400
Id. los que cobraba en id. el de Santo Domingo de Leon. 6.400
Id. los que pertenecian al de Santo Domingo de Trianos. 10.800
Los que correspondian al de Palacios de la Valduerna. 2.050
Los que disfrutaba el de Valencia de D. Juan. 3.380

Canónigos de S. Marcos de Leon.

Los que correspondieron á este convento en todos los pueblos de esta provincia. 2.317

Id. de Nuestra Señora de la Peña.

Los que pertenecieron á este convento en id. 3.200

CONVENTOS DE MONJAS.

Agustinas.

Todos los que cobraba el de la Anunciada de Villafranca en los diferentes pueblos de la provincia. 4.950
Id. los del convento de Recoletas

de esta ciudad en todos los pueblos de la provincia. 4 950

Los que correspondieron al de S. José de la villa de Villafranca en todos los pueblos de esta provincia.. . . . 1.620

Benitas.

Todos los que percibía el convento de monjas de Santa María de Carbajal de esta ciudad. 3.600

Los que pertenecieron al de Santa Cruz de la villa de Sabagun. 1.568

Los que correspondieron al de S. Pedro de las Dueñas. 548

Bernardas.

Todos los que disfrutaba el convento de esta órden de la villa de Carrizo. 29.100

Los que percibía el de Santa María de la villa de Gradefes. 22.200

Los que cobraba el de S. Miguél de las Dueñas. 8.000

Los que correspondían al de Orero de las Dueñas. 13.000

Dominicas.

Todos los que percibía el convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad en los pueblos de la provincia. 3.560

Todos los que correspondieron al de Santi Spiritus de Astorga. 13.500

Franciscas.

Todos los que cobraba el de Santa Clara de Astorga. 11.000

Los que percibía la Concepcion de Villafranca. 10.060

Los que percibía el de la Concepcion de Ponferrada.. . . . 11.800

Los que correspondían á la Concepcion de Leon. 5.650

Los que percibía el convento de Descalzas de la misma ciudad. 5.550

Premostratenses.

Los foros, censos y demas rentas perpetuas que cobraba el convento de monjas de Villoria. 26.300

CLERO SECULAR.

Partido de León.

Todos los foros censos y demas rentas perpetuas que percibía en los pueblos de esta provincia la Mesa Capitular y fábrica del cabildo catedral de esta ciudad. 10.550

Todos los que pertenecieron á la Mesa Capitular, fabrica y abadía de la colegiata de S. Isidro. 8.453

Los que correspondieron á las fundaciones de misa de alba de dicha colegiata.. . . . 5.750

Todos los foros que percibía la mitra de este obispado en el pueblo de Cistierna. 1.250

Id. en los de Modino y Pesquera.. . . . 850

Id. en el Partido de Rueda. 750

Id. en el de Boñar y Vegamian. 2.950

Id. los que se titulan de S. Cosme con su honor.. 1.300

Partido de Astorga.

Todos los foros censos y demas rentas perpetuas que cobraba la mitra de Astorga en los pueblos de la provincia.. . . . 4.650

Los que pertenecieron al deanato de la catedral, en Santa Colomba y demas pueblos de esta provincia. 8.350

Los que percibía el cabildo de dicha catedral, su fabrica y mesa antigua en todos los pueblos de esta provincia. 32.300

Los que correspondían á los capellanes de coro de dicha catedral en id. 4.000

Partido de Villafranca.

Todos los foros de mosto que percibía el cabildo catedral de Santiago en los pueblos de este partido. 990

Todos los foros de mosto y granos que cobraba el cabildo de la colegiata de Villafranca en los pueblos de esta provincia. 6.890

Los foros de granos y mostos que pertenecían á la abadía de Villafranca en los pueblos de aquel partido. 1.112

Los que correspondían á la cofradía de la Trinidad de la misma villa. 1.584

Los que pertenecieron á las cofradías de Animas y la Trinidad, hermandad de Nuestra Señora de la Piedad, y fábrica de Nuestra Señora de la Piedad, y fábrica de Nuestra Señora de la plaza de la villa de Cacabelos.. . . . 638

Lo que se hace saber para noticia de todos los que quieran tomar parte en estos arriendos, advirtiéndoles que se admitirán posturas con rebaja de la sexta parte del tipo que queda figurado como se ha dicho en la cabeza de este anuncio. Leon 12 de julio de 1844. Ignacio Bayon Luengo.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 65.

Por el Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas siguientes (en cuya doble subasta no se celebraron las solemnidades prevenidas) el día 7 de agosto venidero, en las salas consistoriales del M. I. ayuntamiento de esta capital y cabezas de partido respectivas de 11 á 2 sirviendo en ella de tipo la cantidad mas alta entre tasacion ó capitalizacion.

Partido de Ponferrada.

Una heredad de 25 tierras de 15 fanegas 3 celemines, y 11 prados de 22 carros un balagar de yerba, que término de Igueña y Tremor de arriba perteneció á la rectoria de el 1.º lleva hasta 1846 D. Mariano Cadenas por 830 rs. cada año, tasada en 10.513 rs., y capitalizada en 24.900 rs.

Otra id. de 7 tierras de 4 fanegas, y 6 prados de 6 carros de yerba, que término de Cabanillas perteneció á la cofradia de Animas del mismo, producen de renta anual 125 rs., tasada en 2.520 rs., y capitalizada en 3.756 rs.

Otra id. de 30 tierras de 18 fanegas 5 celemines y 2 cuartillos, y 11 prados de 17 ½ carros, un balagar y un fege de yerba, que término de Espina perteneció á su rectoria, lleva hasta 1846 D. Gerónimo Arias por 630 rs. cada año, tasada en 13.495 rs., y capitalizada en 18.900 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, teniendo presente que dichas fincas estan libres de todo gravámen y que el valor en que fuesen rematadas se ha de satisfacer segun dispone el artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841. Leon julio 13 de 1844. —Ricardo Mora Varona.

Anuncio n.º 66.

Por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se sacan á remate en las salas consistoriales del M. I. ayuntamiento constitucional de esta ciudad para el día 10 de Agosto próximo de 11 á 2 de su tarde sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasacion y capitalizacion.

Partido de Murias.

Una heredad de 3 tierras de 5 fanegas 3 celemines, y 2 prados de un carro 3 montones de yerba, que término de S. Peliz perteneció á la mitra de Oviedo lleva D. Nicolás Alvarez hasta el año de 1845 por 60 rs. anuales, tasada en 666 rs., y capitalizada en 1.800 rs.

Un prado en los Pradellines de ½ carro y 2 haces de yerba, que término de Piedrafitá perteneció á su fabrica lleva D. Patricio Alvarez

Partido de Villafranca.

Una heredad de 10 tierras de 20 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, y un prado de 9 carros de yerba, que en Toral de los Bados perteneció á su rectoria, lleva Pedro Garcia hasta id. en 524 rs. 24 mrs. anuales, tasada en 9.010 rs., capitalizada en 16.261 rs.

Un prado á la Huelga de 3 carros de yerba, que término de id. perteneció á su fabrica, lleva el mismo hasta id. en 67 rs. 10 mrs., tasado en 1.000 rs., y capitalizado en 2.019 rs.

Una tierra de 3 celemines y 2 cuartillos, y un prado de 80 haces de yerba que en Cabarcos pertenecieron á su rectoria, lleva D. Francisco Conde hasta id. en 71 rs. anuales, tasada en 1.700 rs., capitalizada en 2.130 rs.

Partido de Sahagun.

Una heredad de 75 pedazos de tierra de 70 fanegas 250 estadales, 6 huertas de 2 fanegas 75 estadales, que término de Santa Maria del Rio perteneció á su fabrica lleva en arrendamiento hasta el año de 1846 Rafael Taranilla por 18 fanegas de trigo y 18 fanegas de centeno anuales, tasada en 6.768 rs., y capitalizada en 24.840 rs.

Otra id. de 22 pedazos de tierra de 14 fanegas 100 estadales, 2 prados de 150 estadales, que término de id. perteneció á la cofradia de nuestra Señora del Rosario lleva el mismo por igual tiempo en 5 fanegas de trigo y 5 de centeno, tasada en 1.138 rs. 27 mrs., y capitalizada en 6.900 rs.

Otra id. de 42 pedazos de tierra de 22 fanegas 22 estadales, que término de id. perteneció á la cofradia de S. Miguél, lleva el mismo hasta id. en 2 fanegas 9 celemines de trigo y lo mismo de centeno, tasada en 1.656 rs. 17 mrs., y capitalizada en 3.185 rs.

Una heredad de 101 tierras de 207 fanegas 475 estadales que en los términos de Villacalabuey y Bustillo perteneció á la fabrica del primero lleva hasta 1846 Lidefonso Fernandez por 31 fanegas de trigo con 7 celemines, y 18 fanegas 3 celemines de centeno, tasada en 9.733 rs. 8 mrs., capitalizada en 35.490 rs.

Otra id. de 63 pedazos de tierra con inclusion de 7 prados de 68 fanegas, que término de Villacalabuey perteneció á su rectoria lleva Manuel del Valle por 16 fanegas 11 celemines 2 cuartillos de trigo, y 16 fanegas 11 celemines 2 cuartillos de centeno, tasada en 5.056 rs. 20 mrs., capitalizada en 23.447 rs.

Partido de Riaño.

Una heredad de 9 tierras de 7 fanegas 2 celemines, 11 prados de 27 y ½ carros de yerba, que término de Marañon perteneció á su rectoria

cia lleva hasta el año de 1845 D. Miguél Díez por 301 rs. anuales, tasada en 4.842 rs., y capitalizada en 9.030 rs.

Otra id. de 13 tierras de 15 fanegas 10 celemines, y 26 prados de 17 y $\frac{1}{2}$ carros con 3 haces de yerba, que término de Acebedo perteneció á su rectoría, lleva D. Manuel Cañon hasta 1845 en 225 rs. anuales, tasada en 5.608 rs., capitalizada en 6.750 rs.

Otra id. de 8 tierras de 7 fanegas 2 celemines, y 23 prados de 21 carros y 3 haces de yerba que en id. perteneció á su fábrica, lleva el mismo hasta id. por 200 rs. anuales, tasada en 3.351 rs., capitalizada en 6.000 rs.

Partido de Leon.

Una heredad de 3 tierras, y un huerto de una fanega 11 celemines, que término de Palazuelo de Elsonza perteneció á su fabrica lleva D. Francisco Gonzalez hasta el año de 1846 en 41 rs. anuales, tasada en 490 rs., capitalizada en 1.230 rs.

Otra id. de 24 tierras, y 5 prados de 13 fanegas 8 celemines, que término de Villimer perteneció á su fábrica lleva hasta id. D. Inocencio del Pozo ed 192 rs. anuales, tasada en 3.750 rs., y capitalizada en 5.760 rs.

Otra id. de 16 tierras de 14 fanegas 2 cuartillos que en id. perteneció á su rectoría lleva el mismo hasta id. en 120 rs. anuales, capitalizada en 3.600 rs., y tasada en 3.660 rs.

Otra id. de 30 tierras, y un prado de 21 fanegas 6 celemines que en Villasabariego perteneció á su fabrica, lleva Angel Uriarte hasta id. en 366 rs. anuales, tasada en 5.390 rs., capitalizada en 10.980 rs.

Otra id. de 11 tierras de 9 fanegas y 8 celemines que en id. perteneció á su rectoría lleva el mismo hasta id. en 173 rs. anuales, tasada en 2.430 rs., y capitalizada en 5.190 rs.

Otra id. de 22 tierras, y 4 prados de 21 fanegas 10 celemines y 2 cuartillos que en Villamoros de Mansilla perteneció á su rectoría lleva D. Inocencio del Pozo hasta id. en 580 rs., tasada en 5.630 rs., y capitalizada en 17.400 rs.

Otra id. de 3 tierras de 10 fanegas, y 2 prados de 3 montones de yerba, que término de Quintana y Villacedré perteneció á la comunidad del ciento de esta ciudad, lleva Manuel Alvarez hasta 1846 en 44 rs. anuales, tasada en 1.440 rs., y capitalizada en 1.320 rs.

Una heredad de 13 tierras de 8 fanegas 7 celemines, y un prado de 4 celemines, que término de Vilecha perteneció á la M. C. de la catedral de esta ciudad lleva en renta José Aller y compañeros hasta 1846 por 8 fanegas 8 celemines de trigo cada año, capitalizada en 6.521 rs., y tasada en 6.398 rs.

Un prado titulado del Cabilo que en el

mismo término perteneció á id., cabida 2 faeegas 8 celemines 2 cuartillos, lleva por la tácita Miguél Fernandez y compañeros en 190 rs., tasado en 5.450 rs., y capitalizado en 5.700 rs.

Otro prado de 2 fanegas titulado de las Nogales que en id. y de la misma procedencia lleva hasta 1846 Manuel Cardo y compañeros por 160 rs., capitalizado en 4.800 rs., y tasado en 5.230 rs.

Otro prado de 4 fanegas titulado de los Perales de igual procedencia, que en el mismo término lleva por la tácita Francisco Fernandez en 220 rs., capitalizado en 6.600 rs., y tasado en 6.666 rs.

3 quíñones que al arrabal de Renueva término de esta ciudad pertenecieron á la M. C. de S. Isidro de la misma compuestos de 36 tierras de 41 fanegas 7 celemines 3 cuartillos, un prado y una pradera de 2 fanegas, una hera con 2 partes de otras, lleva D. Mariano Sanchez y sus hermanos hasta el año de 1850 por 5 fanegas 6 celemines de trigo y lo mismo de centeno, 260 rs. y 3 carros de paja anuales, capitalizados en 17.070 rs., y tasados en 17.170 rs.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su compra concurren á dicho local dia y horas señalados, y en las cabezas de partido donde radican las fincas, teniendo entendido que el pago ha de verificarse en dinero metálico y en 20 plazos segun está prevenido, y que las expresadas fincas no resulta se hallen gravadas con carga alguna. Leon 15 de julio de 1844. — Ricardo Mura Varona.

No habiéndose celebrado en el partido de Murias la doble subasta prevenida por instruccion de las fincas que á continuacion se espresan el Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar para otra nueva el dia 10 del próximo agosto de 11 á 2 de la tarde, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasacion y capitalizacion, por no haber habido licitadores en la primera.

11 tierras de 9 fanegas 6 celemines, 13 prados de 28 carros 4 haces de yerba y 5 heros de 4 fanegas un celemin, que término de Posada y Barrio, Vegapujin y Torrecillo pertenecieron á la rectoría de Posada, lleva en renta hasta 1846 Esteban Narquez por 900 rs. anuales, capitalizada en 27.000 rs., y tasadas en 9.058 rs.

7 prados de 6 carros 3 montones y 2 haces de yerba, y 2 heros de 4 celemines 2 cuartillos, que en los mismos términos pertenecieron á la fabrica de Posada, han producido en los arrendamientos anteriores 120 rs., capitalizada en 3.600 rs., tasada en 2.010 rs.

Leon 15 de julio de 1844. — Ricardo Mura Varona.